

Mas Zia & Loria a Veinte y siete dias
 de Mayo de Abril de mill setecientos Veinte y un
 años N. S. Liz. D. Juan Magañay faravado Hbo
 gado a los R. Comijos Alcaldesma. de la Zia &
 Murcia Juez de los autos habiendolos visto y que
 por ellos consta haber existente en el folio de esta
 Zia. En mill noventa y quatro fanegas y media de
 sal que no han sacado sus Vecinos primeros con
 tribuyentes a cuyo Cargo es la paga que a el puxio
 de treinta y nueve Reales la fanega incluso en ellos
 gastos de Conduccion Camara de depositarias y
 mas que tiene Valen quarenta y dos mill seis cien
 tos Zinquenta y cinco Reales y medio de vellon
 cuya Cobranza en virtud de el Orden de el H. no
 D. Marques de Campo florido expresada en el
 Cometeido de su mrd debe ser de Cuentas de los
 Caballeros Regidores y Capitanes y visto
 asimismo el que en contravencion de las Reales
 Hordenes y de las expedidas por el S. Supp. de
 Ventas Reales este Reyno se han de duridos sa
 cado al quinzigal Caudal perteneciente

